

**DEDUCCIONES POR DONACIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DECLARADAS DE UTILIDAD PÚBLICA**

*Incentivos fiscales al mecenazgo ENTIDADES ACOGIDAS A LA LEY 49/2002*

Si has decidido hacerte socio o realizar un donativo puntual a la Federación Española de Padres de Niños con Cáncer te informamos que puedes desgravarte estas donaciones de tu declaración de la renta.

Desde enero de 2020 se han incrementado los tipos de deducción aplicables a las donaciones que se realicen en favor de nuestra ONG, como entidad acogida al régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre:

<b>Personas Físicas (IRPF)</b>	<b>Porcentaje de deducción</b>
Primeros 150€	80%
Resto	35%
Donaciones plurianuales (a la misma entidad durante al menos 3 años) > 150€ *	40%
Límite deducción base liquidable	10%

\*Por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.

<b>Personas Jurídicas (IS)</b>	<b>Porcentaje de deducción</b>
Donaciones en general	35%
Donaciones plurianuales (a la misma entidad durante al menos 3 años)*	40%
Límite deducción base liquidable	10%

\*Por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.

- ❖ Si eres persona física, en el IRPF correspondiente a este año podrás deducirte el 80% del importe de tus cuotas y/o donativos íntegros por aportaciones de hasta 150€ al año. A partir de esa cantidad la deducción será del 35% o del 40% si llevas colaborando con nosotros al menos 3 años seguidos, con un límite del 10% de la base liquidable.
- ❖ Si eres persona jurídica, en el impuesto de sociedades podrás deducirte el 35% de tus cuotas y/o donativos íntegros. Si llevas colaborando con nosotros al menos 3 años seguidos la deducción será del 40%, con un límite del 10% de la base liquidable.
- ❖ Si eres persona física o jurídica no residente en España y obtienes rentas en nuestro país, tienes también un beneficio fiscal por el importe de tus donativos. Puedes consultarlo en [www.aeat.es](http://www.aeat.es)
- ❖ Si resides en una comunidad autónoma sujeta a un régimen foral particular o que ha establecido deducciones adicionales por donaciones a ONG, las deducciones aplicables pueden ser diferentes.

Recuerda que para que podamos informar a la Agencia Tributaria del importe de tus cuotas y donativos **es imprescindible** que nos hayas facilitado tus datos: Nombre y apellidos, DNI o NIF y domicilio. Si todavía no lo has hecho, escribe a [info@cancerinfantil.org](mailto:info@cancerinfantil.org)

Si quieres ampliar la información sobre estos beneficios fiscales, por favor, consulta la web de la Agencia Tributaria: [www.aeat.es](http://www.aeat.es)